

Hecho en 28 de Mayo de 1783

Yssimos Señores.

Admitese ala de la Ciudad y Dominio de esta S. a. a los contenidos en es memoria, a fin de que se establezca el uso de esta memoria. Resulta de este comun y herencia de muchos años desta parte de la vida de officios y maestros de esta clase de caldereros. Asi lo decretaron y aprobaron los señores de Consejo, en esta S. a. de Abril de 1783.

Alexo Caraña, y Juan Pedro Barrena, de Nación Franceses, Ejercicio Caldereros, fueros de la Obediencia de V.S. con el mayor respeto, decimos que en virtud de la S. m. de S. M. (S. Div. que) se a publicado para q. no podamos salir por las calles, a vender, ni componer con alguna cosa, ejercicio, por tanto.

Suplicamos a V.S. nos recibian por sus vecinos para trabajar en nro ejercicio pagando los D. correspondientes, a prop. de los demas individuos desta Villa para que con a S. M. favor q. esperamos recibamos de la otra Comprehension de V.S.

Nro. S. a. de V.S. m. a. de Hecho y Abril 28 de 1783.

Yssimos Señores.

Am. de V.S. sus ma. Servidores.

Alexo Caraña

indispenablemente las condiciones conq. con...

